



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01013609- -NEU-OPT#MGE - CONTRATACIÓN DE LA FIRMA COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA. (COTESMA) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01013609- -NEU-OPT#MGE y el Expediente Físico N° 1011-000739/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios DECTO-2023-523-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, desde la Dirección Provincial de Planificación y Desarrollo de TICs del Ministerio de Gobierno y Educación, solicita la contratación de la firma COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA. (COTESMA), por la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Video Seguridad Ciudadana en las localidades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa La Angostura, por un período de seis (6) meses, contados a partir del día 1° de julio de 2023;

Que se ha implementado en el Centro de Monitoreo del Sistema de Video Seguridad Ciudadana, operados por la Policía de la Provincia, una plataforma de control, que permite a los operadores un seguimiento pormenorizado de las capacidades de funcionamiento de cada uno de los elementos del conjunto del SVSC desplegado, permitiendo esta implementación, consensuada con las autoridades Policiales, la rápida identificación de las dificultades de cada punto de captura, facilitando la programación de la remediación de los inconvenientes por parte del proveedor a contratar para el mantenimiento, limitando de esta manera, los lapsos actuales de resolución evitando por este procedimiento, la pérdida de visibilidad de las cámaras de monitoreo;

Que mediante documento IF-2023-01403233-NEU-OPTPD#MGE, se incorporan los requerimientos técnicos solicitados para la presente contratación;

Que desde la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, se solicitó cotización a la firma COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA. (COTESMA), quien eleva una propuesta por el servicio requerido, por un período de seis (6) meses, por un valor total de pesos cuarenta y un millones doscientos cuatro mil quinientos nueve (\$

41.204.509,00), IVA incluido, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos seis millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho con 17/100 (\$ 6.867.418,17) IVA incluido;

Que mediante documento PV-2023-01606013-NEU-OPTPD#MGE, obra conformidad técnica del titular de la Dirección Provincial de Planificación y Desarrollo de TICs, de la oferta presentada por la firma COTESMA;

Que la contratación tiene fundamento en el Acuerdo Marco suscripto en fecha 27 de marzo de 2008 entre la Provincia del Neuquén y diversas Cooperativas, para aunar esfuerzos en pos de mejorar la prestación de los servicios de telecomunicaciones y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación;

Que asimismo dicho Convenio Marco estableció expresamente que *"...se tendrá especial consideración a las Cooperativas que tienen una trayectoria de 40 años, prestando servicios en la Provincia"*;

Que posteriormente, en fecha 03 de octubre del año 2009, se firmó un Acta Complementaria del Acuerdo Marco suscripto oportunamente, entre la Cooperativa COTESMA y la Provincia del Neuquén, asumiendo el compromiso de prestar el servicio de conectividad para cámaras de seguridad en la vía pública en la ciudad de San Martín de los Andes;

Que la Cooperativa fue expandiendo sus servicios, alcanzando ciudades vecinas tales como Villa la Angostura y Junín de los Andes, entre otras, por lo que se solicitó su contratación para dar cumplimiento al mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de video vigilancia instalado en las tres (3) localidades antes mencionadas, toda vez que la misma fue la responsable de ejecutar las tareas de instalación y mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones y seguridad urbana en Villa La Angostura y San Martín de los Andes, por lo que cuenta con los conocimientos del sistema instalado y con personal idóneo para llevar adelante la misma;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Administración informa que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar la presente erogación;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente norma, conforme a lo establecido en el artículo 64°, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el artículo 2° inciso a) del Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación con la firma COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA. (COTESMA), (P-9711), CUIT N° 30-54332117-2, en los términos del artículo 64°, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el artículo 2° inciso a) del Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto reglamentario N° 2758/95, por la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Video Seguridad Ciudadana en las localidades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa La Angostura, por un período de seis (6) meses, contados a partir del día 1° de julio de 2023.

Artículo 2º: La presente contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones doscientos cuatro mil quinientos nueve (\$ 41.204.509,00), IVA incluido, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos seis millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho con 17/100 (\$ 6.867.418,17) IVA incluido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 063 - SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA Y ALERTAS GEOREFERENCIADAS

JUR.	S.A.	U.O	FIN.	FUNC.	S.FUNC	INC.	PPAL.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	06	02	01	00	03	03	03	1111	\$ 41.204.509,00

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.